

VIEDMA, 06 FEB 2009

VISTO:

El Expediente N° 143.757-DGC-05 del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación;  
y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del proceso de acompañamiento y fortalecimiento del proceso de apropiación, construcción crítica y retroalimentación del Diseño Curricular en las escuelas que participan de la Transformación de la Escuela Secundaria, resulta necesario acompañar y asesorar a docentes, equipo directivo y coordinadores interdisciplinarios;

Que por Resolución N°177/08 se creó un Equipo Disciplinar para el acompañamiento de la Implementación del Diseño Curricular del Ciclo Básico de los establecimientos involucrados en la TRANSFORMACIÓN DE LA ESCUELA SECUNDARIA RIONEGRINA y se extendió hasta el 31 de diciembre de 2008 en los cargos, relevo y asignación de horas cátedra a los profesores del mencionado Equipo;

Que este acompañamiento implica distintas modalidades de contacto con las sedes y las escuelas que ingresan en la transformación: presenciales, a distancia, vía soporte informático y la producción de documentos de apoyo a la gestión de los espacios;

Que a los fines de poder desempeñar las funciones pertinentes se los relevará en sus cargos u horas cátedra y/o se completará la asignación de horas hasta el máximo de 47 horas cátedra;

Que se prevé finalizar con el desarrollo de los citadas acciones al 31 de diciembre de 2009;

Que es necesario dictar la norma que asegure la designación de los profesores que conforman el Equipo Disciplinar de Implementación del Diseño Curricular para el desarrollo de las acciones previstas;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- EXTENDER hasta el 31 de diciembre de 2009, en los cargos, relevo y asignación de horas a los profesores que se detallan para conformar el Equipo Disciplinar - Transformación de la Escuela Secundaria Rionegrina:

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>CUIL</i>	<i>Espacio Curricular</i>
SCATOLLO, María Rosa	27-11339952-5	Historia
LERZO, Gabriela Fernanda	27-14812767-6	Taller de Ciencias y Química
BULFON, Pablo	20-17189336-5	Educación Artística - Música
FLORES, Carina	23-20822661-4	Educación Artística - Plástica
YAKSICH, Ana Felisa	27-12434972-4	Matemática y Taller de Ciencias
FERNÁNDEZ, Mónica Elsa	27-14431217-7	Inglés
TROGLIA, María José	27-22007613-5	Taller de Lectura y escritura

ARTICULO 2°.- EXTENDER hasta el 31 de diciembre de 2009 la designación en quince (15) horas cátedra de Nivel Medio a los profesores, para conformar el Equipo Disciplinar - Transformación de la Escuela Secundaria Rionegrina:

<b><i>Apellido y Nombre</i></b>	<b><i>CUIL</i></b>	<b><i>Espacio Curricular</i></b>
CONSTANTINI, Luis	20-16608.040-2	Educación Física
QUEZADA, Omar Gustavo	20-17006275-3	Educación Física
BELLOSO, Gabriel Vitulio	20-16786602-7	Educación Física

ARTICULO 3°.- EXTENDER hasta el 31 de diciembre de 2009 la designación en veinte (20) horas cátedra de Nivel Medio a los profesores, para conformar el Equipo Disciplinar - Transformación de la Escuela Secundaria Rionegrina:

<b><i>Apellido y Nombre</i></b>	<b><i>CUIL</i></b>	<b><i>Espacio Curricular</i></b>
OLIVI, Susana Mabel	27-12.234.168-8	Geografía
PIERUCCI, Liliana Valeria	27-21.719.445-3	Educación para la Ciudadanía

ARTICULO 4°.- RELEVAR desde el 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2009 de sus funciones a la Profesora Mónica María del Carmen MOSCATO, (CUIL. N° 23-13.080.753-4) en dieciséis (16) horas cátedra de Nivel Terciario para los espacios curriculares Taller de Ciencias y Física.

ARTICULO 5°.- ASIGNAR desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009 a la Profesora Mónica Elsa FERNANDEZ (CUIL N° 27-14.431.217-7) seis (6) horas cátedra de Nivel Medio.

ARTICULO 6°.- EXTENDER el relevamiento de sus funciones en trece (13) horas y la asignación de treinta y cuatro (34) horas cátedra al Profesor Juan Pablo PELOTTO (CUIL N° 20-17.464.712-8) desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009 para los espacios curriculares Taller de Ciencias y Biología.

ARTICULO 7°.- DETERMINAR que la Secretaria Técnica – Prof. María Cecilia BEACON – continuará formando parte del Equipo Disciplinar de Implementación del Diseño Curricular para el espacio curricular Lengua y Literatura.

ARTICULO 8°.- APROBAR el Dispositivo para acompañar la implementación del Diseño Curricular para el Ciclo Básico de la Escuela Secundaria establecido en el Anexo I.

ARTICULO 9°.- ESTABLECER que los docentes serán los responsables de informar dentro de las 48 hs. las modificaciones que se produzcan en su situación de revista.-

ARTICULO 10°.- DEJAR ESTABLECIDO que se procederá a la baja de las condiciones señaladas en los artículos precedentes, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales, cuando por razones personales del docente, o por incumplimiento de los términos de referencia determinados en la presente resolución, deba ser reemplazado en las funciones preceptuadas.

ARTICULO 11°.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Dirección de Gestión Curricular y archivar.-

**RESOLUCIÓN N° 173**  
DGC/dam.-

**Prof. Jorge Sartor – A/C Presidencia**  
**Prof. Adriana Monti – Secretaria General**  
**Consejo Provincial de Educación**

## ANEXO I - RESOLUCION N° 173

### **DISPOSITIVO PARA ACOMPAÑAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL DISEÑO CURRICULAR DEL CICLO BÁSICO DE LA ESCUELA SECUNDARIA**

El acompañamiento a la implementación del Diseño Curricular para el Ciclo Básico de la Escuela Secundaria, específicamente en 1° y 2° año, será coordinado por la Dirección de Gestión Curricular y llevado adelante por un equipo de profesores que tendrá a su cargo el desarrollo de acciones durante el ciclo lectivo 2009.

#### ***Propósitos***

Fortalecer a los equipos supervisivos, directivos y docentes en la implementación del Diseño Curricular.

Propiciar el mejoramiento de la Versión Preliminar del Diseño Curricular para el Ciclo Básico de la Escuela Secundaria.

#### ***Acciones previstas***

Coordinar Jornadas de apropiación del Diseño Curricular. En el caso de los talleres se adoptará esa misma modalidad pedagógica para que los docentes puedan vivenciar esta experiencia y transferirla a su propia práctica.

Elaborar documentos de desarrollo curricular que faciliten esa apropiación e implementación. Los desarrollos curriculares se constituyen en puentes entre lo normado en el Diseño Curricular y las prácticas docentes. Para ello profundizan aspectos teóricos y metodológicos que orientan distintas formas de articulación entre los diferentes espacios curriculares.

Brindar herramientas a los docentes para que investiguen las prácticas implicadas en la nueva propuesta curricular. Entre otras: las secuencias de enseñanza, la organización de los saberes/ contenidos, las relaciones conceptuales que las articulan, las estrategias y las actividades que se seleccionan, las estrategias e instrumentos de evaluación.

Generar dispositivos que permitan socializar situaciones concretas de implementación: registro y análisis de casos, la narrativa como forma de documentación pedagógica, etc.

Utilizar el correo electrónico como vía de comunicación permanente: responder consultas, dar a conocer experiencias significativas que se produzcan en las instituciones, enviar material pertinente. La Dirección de Gestión Curricular se constituirá en centro de información, para ello se enviará copia de todos los mails.

Identificar problemáticas que requieran un tratamiento particular en acciones de capacitación.

Asesorar a las instituciones que corresponda en la implementación de los distintos espacios curriculares, incluyendo los Talleres Interdisciplinarios.

Diseñar un dispositivo de evaluación de la implementación que brinde información sobre la marcha de la misma.

La información recopilada durante el proceso de implementación del Diseño Curricular permitirá avanzar en el mejoramiento de la Versión Preliminar.